HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 100

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA ACTIVIDAD COMERCIAL COVID-19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 7 de mayo de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La difícil situación económica que afronta el sector privado en razón de la cuarentena impuesta con el objetivo de frenar el Covid-19, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación extraordinaria que vivimos y la poca flexibilidad de la cuarentena a nivel nacional se observa un fuerte impacto en los niveles de actividad económica en general, lo cual impacta de manera más fuerte sobre sobre las Pequeñas y Medianas Empresas y los emprendedores;

Que al desplome de sus ingresos por el brutal freno a la actividad económica, se le suma la fuerte e incesante presión tributaria de los distintos niveles de gobierno;

Que por estas causas son incapaces de hacer frente a sus obligaciones, y a los salarios de sus empleados de manera óptima;

Que de prolongarse esta situación sin medidas concretas de auxilio a estas sectores, podría generarse la desaparición de mucho de estas PyMes que son uno de los motores de la economía en el distrito.

Que por lo tanto, es de interés municipal proteger e incentivar la radicación de nuevas empresas, de todas las maneras posibles no solo a las empresas que se desarrollan en el Municipio sino que también los puestos de trabajo que éstas generan;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el programa de Asistencia Financiera a la Actividad Comercial COVID-19 cuyo objetivo será brindar a asistencia a la actividad comercial y fomentar la instalación de nuevos emprendimientos en el distrito de San Isidro en el marco de la mencionada pandemia.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Artículo 2° Requisitos: Para recibir los beneficios del presente programa es requisito estar inscriptos en la Tasa de Inspección de Comercio e Industria al 1° de marzo de 2020 y no tener por ese concepto deudas pendientes a esa fecha.

Artículo 3°: Alcance: El alcance de los beneficios será el siguiente de acuerdo a la categorías previstas en el Ordenanza Impositiva, artículo 8 inc C. Anexo II:
i) Pequeños Contribuyentes: Exímase del pago del 100 % de toda la Tasa de Inspección de Comercio e Industria durante todo el ejercicio de 2020 con las limitantes establecidas en el artículo 4 de la presente.
ii) Medianos Contribuyentes: Exímase del pago del 60 % de toda la Tasa de Inspección de Comercio e Industria durante todo el ejercicio de 2020 con las limitantes establecidas en el artículo 4 de la presente.
iii) Grandes Contribuyentes: Exímase del pago del 30 % de toda la Tasa de Inspección de Comercio e Industria durante todo el ejercicio de 2020 con las limitantes establecidas en el artículo 4 de la presente

Artículo 4°: Límite: El beneficio se aplicará durante el tiempo que las medidas del aislamiento social preventivo y obligatorio dictado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y sus modificatorias, afecten de manera total o parcial el funcionamiento de los establecimientos comerciales indicados en la categoría de Pequeños Contribuyentes. En el caso de los Medianos y Grandes Contribuyentes, solamente en el caso que la afectación y el cese de actividades sea de carácter total.

Artículo 5°: Promoción de Nuevos Emprendimientos: Para aquellos nuevos emprendimientos que decidan radicarse en el municipio de San Isidro durante un período de doce meses a partir de la sanción de la presente, exímese del pago del 100% de la Tasa de Habilitación de Comercio e Industria.

Artículo 6°: De forma

Fabiana Rossasco
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carlos R. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

13 MAY 2020

Hora 1320

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 100-HCD-2020.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA.-

SAN ISIDRO, 13 DE MAYO DE 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro